



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL

Intervienen en la celebración del presente contrato para la prestación de SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL, por una parte el Servicio de Rentas Internas con RUC 1760013210001, representado por la ECON. AUXILIADORA HOLGUIN ALVIA, en calidad de Directora Zonal 4 con cedula N° 1305660241, quien ahora en adelante de la denominará ENTIDAD CONTRATANTE; y por otra parte el Ing. PAUL MARCELO ULLOA BAZURTO con cedula de ciudadanía N° 1307292209, Gerente General de la Compañía TRANSTURISMANABI S.A. con RUC 1391716419001, en calidad de CONTRATISTA; quienes intervienen libre y voluntariamente para su suscripción, al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- Acreditación.

El "CONTRATISTA" declara que se encuentra debidamente autorizado por la entidad competente para la prestación del servicio de transporte en la modalidad Institucional según se desprende del permiso de Operación N° 34733, emitido por la AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, con fecha 12/04/2013, el cual se encuentra vigente a la fecha.





SEGUNDA.- Objeto.

Por el presente instrumento, la "ENTIDAD CONTRATANTE" contrata los servicios de la Compañía TRANSTURISMANABI S.A, para la prestación del servicio de transporte del personal del Servicio de Rentas Internas de la Zonal 4, de lunes a viernes de 8:00 am (ingreso) a 17:00 pm (salida); o en casos de necesidad institucional el servicio se podrá requerir Sábados y/o Domingos según corresponda, cuyo recorrido tendrá un alcance dentro de las parroquias urbanas y rurales de la ciudad de Portoviejo y Manta, ó cuando tenga capacitación de los funcionarios fuera de la Provincia de Manabí.

El CONTRATISTA realizará las siguientes Rutas.

RUTA		HORARIO	VEHICULOS PLACAS
PORTOVIEJO HACIA SRI MANTA	Portoviejo, 1 de mayo y reales tamarindo, Terminal Terrestre, Cdla. Los Tamarindos, Bellavista, Cerro Guayabal, Montecristi, El Palmar, Terminal Terrestre de Manta a Oficina de Servicios Rentas Internas en Manta.	06:00 a 07:50 am	MAA6796
DESDE SRI MANTA HACIA	Oficina de Servicios Rentas Internas en Manta, Terminal	17:30 a 18:30 pm	MAA6746

PORTOVIEJO	Terrestre, El Palmar, Montecristi, Cda. Los Tamarindos, Terminal Terrestre de Portoviejo, 1 de Mayo en ciudad de Portoviejo.	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	 
DESDE SRI MANTA HACIA PORTOVIEJO	Oficina de Servicios Rentas Internas en Manta, Las Cumbres, Barrio Circunvalación (Complejo California), Ave Manabí en ciudad de Portoviejo.	17:30 a 18:30 pm	MAA5180



Los mismos que se efectuará a través de los siguientes vehículos y choferes:

MARCA : JAC
PLACA : MAA6796
Nº CHASIS :LJ166B3D7K1500779
MOTOR :J4406822
CONDUCTOR :Sr. ANGEL MORRILLO SOLORZANO C.I. 130979520-9

UNIDAD : 40
MARCA : JAC
PLACA : MAA6746
Nº CHASIS : LVCB2NBA9KS211323
MOTOR : ISF2854129PT6094854
CONDUCTOR : SR. LUIS ALBERTO ZAMBRANO VALENCIA C.I. 130104692-4

UNIDAD : 02
MARCA : JAC
PLACA : MAA5180
Nº CHASIS : LJ16AB3CXJ1500909
MOTOR : H4040751
CONDUCTOR : Sr. LUIS EURIBE LOOR LOOR C.I. 130842955-2

TERCERA.- Documentos Habilitantes.

Forman parte del siguiente contrato, los siguientes documentos:

- 1.- Copia del nombramiento del gerente.
- 2.- Copia de cédulas y papeles de votación de los intervinientes.
- 3.- Copia del título habilitante de la operadora contratada.
- 4.- Copia de matrícula del vehículo inmerso en el presente contrato.
- 5.- Copia de la licencia del chofer que van a conducir el vehículo inmerso en el presente contrato.

La vigencia del presente contrato será de **cuatro meses (4)**; contados a partir de la suscripción del presente contrato.



QUINTA.- Valor y forma de pago.

El valor que se cancelara por los recorridos que emanen del presente contrato será de dos mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos mensuales (\$2.280,96) por los recorridos realizados durante el mes que serán de mutuo acuerdo entre las partes, según las necesidades del SRI.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a la cuenta que este a nombre del CONTRATISTA.



SEXTA.- Aplicación del presente contrato.

El ámbito de aplicación del presente contrato está basado a la Resolución N° 0030-ANT-2018; Procedimientos para el registro de los contratos de servicio de transporte Institucional.

Para la aplicación del presente contrato, debe entenderse que la operadora de transporte terrestre, Institucional, de manera excepcional extiende sus servicios a circunscripciones territoriales de la jurisdicción de otro cantón o conurbano, y que por ende están fuera del ámbito definido en el título habilitante emitido por el ente competente.

SEPTIMA.- Obligación del Contratista.

Es obligación del "CONTRATISTA", entregar y sellar el presente contrato en la Dirección Provincial de la ANT del domicilio de la operadora.

Luego de que las partes han leído todas las cláusulas del presente contrato, les encuentran de plena conformidad; y, en prueba de ello, suscriben el presente instrumento por triplicado.

A los 13 días del mes de agosto del 2019.


Econ. Auxiliadora Holguín Alvia
DIRECTORA ZONAL 4
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RUC. 1760013210001


Ing. Paul Marcelo Ulloa Bazurto
REPRESENTANTE LEGAL
CIA. TRANSTURISMANABI S.A.
RUC. 1307292209001

100

100

100

100

